	Expediente Nro. 011900-000016-26 **Actuación 1**	Oficina: DEPARTAMENTO DE COMISIONES Y CLAUSTRO GENERAL – OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 21/05/2026 Estado: Cursado

TEXTO

Se adjunta informe elaborado por el Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de Inteligencia Artificial en la Universidad de la República, así como propuesta de resolución.

Pase a Secretaría General - CDC.

Firmado electrónicamentemente por MARÍA FERNANDA RECALT HERNÁNDEZ el 21/05/2026 16:11:33.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Documento Grupo IA para el CDC.pdf	301 KB	21/05/2026 13:53:35
propuesta PdR informe grupo IA.pdf	45 KB	21/05/2026 16:08:15

Universidad de la República– Política Institucional de Inteligencia Artificial

I. Antecedentes y Líneas Generales de Trabajo

Por resolución N° 30 del Consejo Directivo Central de 22.04.2025 se crea un Grupo de Trabajo para “estudiar la aplicación de la Inteligencia Artificial en la gestión universitaria.” y con la siguiente integración: Rectorado, un representante de cada Orden y uno por cada Área.

Posteriormente, por Resolución del mismo Consejo, de 21.10.2025, se modifica la denominación del referido grupo, el que pasará a llamarse: “Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de Inteligencia Artificial en la Universidad de la República”. Asimismo, por el mismo acto administrativo, se incorpora como miembro del grupo a representantes de la Dirección General Jurídica.

Luego, por Resolución N° 42 del Consejo Directivo Central de 10.03.2026, se incorpora a la Prorrectora de Gestión al GT-IA.

En anexo lucen las copias de las resoluciones precedentemente relacionadas del Consejo Directivo Central.

En definitiva, el Grupo de Trabajo (en adelante GT-IA), está integrado por: representantes de Rectorado, un representante por cada Orden y uno por cada Área, por la Dirección General Jurídica y por la Prorrectora de Gestión. Al final del documento se detallan los nombres de los integrantes designados por el CDC.

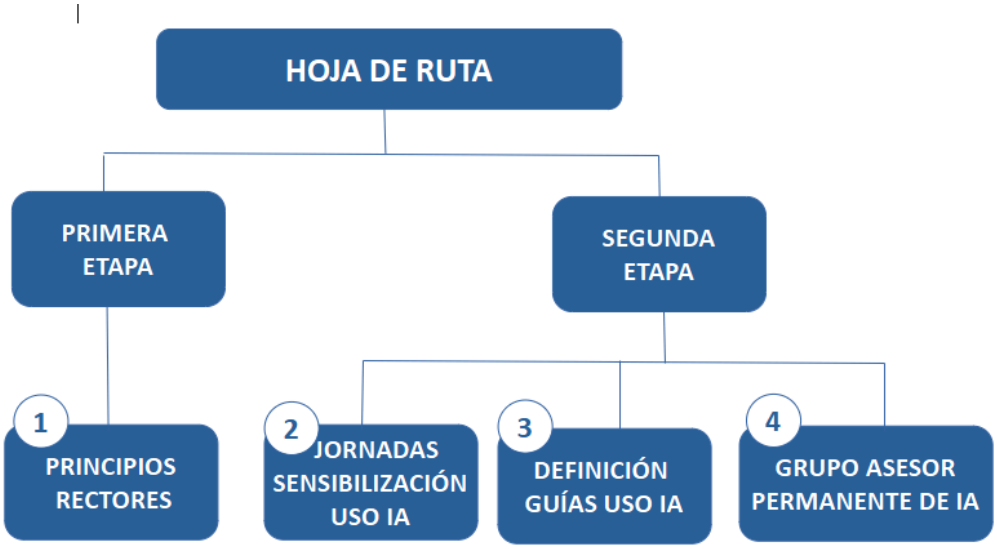
A partir de las resoluciones del Consejo que dispusieron la creación del GT-IA el grupo estuvo trabajando en:

- intercambios con actores nacionales e internacionales (AGESIC, Ceibal, AUGM),
- análisis de iniciativas dentro de la Udelar (Prorrectorado de Enseñanza, Facultad de Ingeniería),
- análisis de antecedentes en otras universidades y
- estudio de bibliografía relacionada.

Durante este período se han discutido distintos aspectos vinculados al desarrollo, uso y gobernanza de la inteligencia artificial en distintos ámbitos. En función de este proceso, y con el objetivo de orientar de forma más clara el trabajo futuro del grupo y su articulación con otros actores institucionales, se propone al CDC una hoja de ruta para

abordar el uso de la IA en la Universidad, recomendando principios rectores, y líneas de trabajo.

La hoja de ruta consiste en una primera etapa de elaboración de los Principios Rectores para el uso de la IA en la Udelar para que el CDC considere su aprobación; luego de ello y en una segunda etapa, se propone realizar jornadas institucionales de sensibilización sobre los principios rectores y el uso de la IA en la Udelar. Se espera que estas jornadas generen insumos para luego trabajar en la definición de guías específicas de uso de IA organizadas por funciones clave de la Udelar. Finalmente, se propone analizar la posible conformación de un grupo permanente que realice, entre otras, funciones de gobernanza de la IA en la Udelar asesorando y reportando al CDC.



II - Definición y marco conceptual de la Inteligencia Artificial

La política de Inteligencia Artificial (IA) de la Universidad tiene como propósito orientar el desarrollo, la adopción y el uso responsable de tecnologías basadas en IA en las funciones sustantivas de enseñanza, investigación, extensión y gestión institucional.

La política de Inteligencia Artificial en una universidad pública, como lo es la Universidad de la República, debe consolidarse como un instrumento estratégico de transformación institucional, que combine innovación tecnológica con principios éticos, equidad social y sostenibilidad. Su implementación debe fortalecer la autonomía universitaria, la transparencia, la calidad educativa y el compromiso con el desarrollo humano integral.

A los efectos del presente documento, se entiende por Sistema de Inteligencia Artificial lo definido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2024/1689:

> «sistema de IA»: sistema basado en máquinas, diseñado para operar con distintos niveles de autonomía, que puede manifestar capacidad de adaptación tras su despliegue y que, en función de objetivos explícitos o implícitos, infiere a partir de la información que recibe cómo generar resultados (tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones) que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

En términos prácticos, y a los efectos de las principales preocupaciones abordadas por este grupo, esto incluye herramientas que generan texto, imágenes, código u otros contenidos a partir de instrucciones humanas, tales como asistentes conversacionales, generadores de imágenes, sistemas de corrección automatizada, u otros sistemas (independientes o integrados a otras aplicaciones) que asistan la tarea humana.

El avance de la Inteligencia Artificial (IA) constituye uno de los desarrollos tecnológicos más significativos de la actualidad, con un impacto creciente en todas las áreas del conocimiento y de la vida social.

Desde un enfoque universitario, la IA debe entenderse como una tecnología habilitante capaz de potenciar las capacidades humanas y de contribuir a la mejora de los procesos académicos y administrativos y, al mismo tiempo, como un campo de conocimiento interdisciplinario que integra la informática, las ciencias cognitivas, la ética, la matemática, la estadística, la filosofía y las ciencias sociales, entre otras.

En este sentido, la Udelar promoverá su utilización como instrumento al servicio del interés general y de la persona humana, de manera ética, transparente y equitativa, asegurando que sus beneficios alcancen a toda la comunidad universitaria y que su empleo respete los principios de soberanía tecnológica, seguridad de la información y protección de los derechos individuales y colectivos.

El marco conceptual de la IA en la educación superior comprende los fines de la Universidad de la República consagrados en el Artículo 2 de su Ley Orgánica N° 12549: enseñanza, investigación, extensión y gestión universitaria.

III. Principios rectores para el uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República

La Udelar entiende conveniente reconocer explícitamente ciertos principios de orientación o guía para el desarrollo y uso responsable de la IA. Estos principios van en sintonía con el artículo 74 de la Ley de Rendición de Cuentas N° 20.212 de 06/11/2023, la Estrategia Nacional de Datos e Inteligencia Artificial Uruguay 2030, Recomendación sobre Ética de la IA (2021) de la UNESCO, Recomendación de la OCDE sobre IA (2019), las Directrices Éticas para una IA fiable de la Unión Europea (2019) y el Reglamento de la UE Nro 2024/1689 de fecha 13/06/2024, entre otros y adaptados al contexto institucional, y la Guía para el Uso Ético y Crítico de Inteligencia Artificial en las Unidades Curriculares de Facultad de Ingeniería (Consejo FING, Res. N° 253 de 10.02.2026).

Principios Rectores

1. Interés general y centralidad de la persona humana

La inteligencia artificial (IA) debe estar al servicio del interés general, el respeto a la dignidad humana, reconociendo al ser humano como centro, y el fortalecimiento de la educación pública.

La incorporación de la inteligencia artificial en la Universidad debe orientarse prioritariamente al interés general, promoviendo el acceso equitativo al conocimiento, la reducción de desigualdades y el aporte a la sociedad. En este marco, la adopción de herramientas tecnológicas requiere una evaluación crítica de su impacto, resguardando la soberanía y la autonomía institucional, garantizando condiciones de transparencia, explicabilidad y rendición de cuentas en todos los usos que puedan afectar a la comunidad universitaria.

A su vez, la Universidad debe preservar la centralidad de las personas en los procesos educativos, de investigación, de extensión y de gestión, evitando toda forma de deshumanización. La inteligencia artificial debe ser concebida como una herramienta de apoyo que no sustituye el juicio académico, el vínculo pedagógico ni el desarrollo del pensamiento crítico. En este sentido, se prioriza la intervención humana en decisiones relevantes, el cuidado y las trayectorias de quienes integran la institución, y la promoción de un uso reflexivo de estas tecnologías que fortalezca, en lugar de debilitar, las capacidades intelectuales y sociales de la comunidad.

2. Equidad y no discriminación:

El uso de la inteligencia artificial en la Udelar debe adoptar un enfoque inclusivo, garantizar condiciones de acceso democrático y respetar el principio de igualdad de oportunidades, evitando profundizar brechas digitales existentes entre estudiantes, docentes y funcionarios TAS. Esto implica no solo facilitar el acceso a herramientas tecnológicas, sino también promover instancias de formación que permitan un uso crítico y efectivo de estas, independientemente del nivel socioeconómico, la disciplina o las competencias digitales previas. La institución deberá velar por que la incorporación de estas tecnologías no genere ventajas indebidas para ciertos grupos ni excluya a quienes cuentan con menos recursos o acceso.

3. Transparencia y explicabilidad

Se entiende por transparencia:

- Explicabilidad de los sistemas: Cuando sea pertinente y posible, las aplicaciones de IA deberán contar con mecanismos que permitan comprender, en un nivel acorde al contexto de uso, cómo y por qué se generan sus resultados o recomendaciones. El grado de explicabilidad requerido será proporcional al impacto y a los riesgos asociados a su utilización.
- Acceso a la información: Se promoverá, en la medida de lo posible, el uso de software abierto, documentación accesible y prácticas de ciencia abierta que faciliten la revisión, auditoría y reproducibilidad de los resultados.
- Rendición de cuentas: Las decisiones apoyadas en IA, en particular aquellas que afecten evaluaciones académicas, asignación de recursos, trayectorias educativas, derechos o intereses legítimos, deberán estar acompañadas de información suficiente que permita su comprensión, revisión y eventual impugnación.
- Declaración del uso de IA: El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá ser informado de manera clara y oportuna de acuerdo a las guías, lineamientos y condiciones que apruebe el CDC.

Los sistemas de IA utilizados en la institución deberán, en la medida en que ello sea técnicamente viable y proporcional al nivel de impacto de su aplicación, procurar ofrecer mecanismos adecuados de explicabilidad, trazabilidad y auditabilidad, especialmente cuando incidan en procesos académicos, decisiones institucionales o en el ejercicio de derechos por parte de integrantes de la comunidad universitaria.

La transparencia en el uso de la IA no se limita a aspectos técnicos, sino que constituye un compromiso institucional con la apertura, la rendición de cuentas y la construcción de confianza. En tanto institución pública, la Universidad de la República promoverá prácticas que permitan identificar, comprender y evaluar el uso de estas tecnologías en sus distintos ámbitos, fortaleciendo su legitimidad social y su responsabilidad ante la comunidad.

4. Autonomía Académica y de Gestión - Control Humano

La Udelar conserva la autonomía en la toma de decisiones. Los sistemas de IA deben diseñarse con mecanismos de control humano significativos y nunca deben reemplazar los procesos de deliberación del cogobierno.
Se debe asegurar que la IA sea una herramienta facilitadora que de ninguna forma sustituya el juicio y la decisión humana en procesos de enseñanza, investigación, extensión, así como en los procesos de gestión.

5. Derecho a la intimidad, protección de datos personales, y derechos de autor

La privacidad y la protección de datos personales deben ser respetadas, protegidas y promovidas durante el ciclo de vida de los sistemas de IA, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La Universidad de la República velará por que el desarrollo, la implementación y el uso de sistemas de IA se realicen en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en materia de protección de datos personales, se empleen mecanismos de seguridad de la información y se dé estricto cumplimiento a los derechos de autor. En particular, se observará lo dispuesto por la Ley N° 9.739 sobre Derechos de Autor y sus modificativas, así como la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República (Res. Nº 91 de C.D.C. de 8/III/1994 y sus modificativas) y las modificaciones que se produzcan en el futuro.

6. Ética e imparcialidad

Los principios de ética e imparcialidad se alinean con la misión universitaria de formar profesionales críticos, generar conocimiento relevante y contribuir al desarrollo social del

país. La Udelar no solo debe utilizar la IA de manera ética, sino también impartir y difundir marcos éticos que sirvan de referencia para toda la sociedad uruguaya.

Se debe evitar el uso de IA en ámbitos o con fines que atenten contra la integridad académica, la libertad de pensamiento o la equidad social. Asimismo, se debe limitar el empleo de IA únicamente a los fines en que resulte pertinente y beneficioso, evitando su utilización desmedida o innecesaria que pueda sustituir procesos humanos valiosos.
Además, se debe identificar, evitar o, en su caso, mitigar sesgos en los datos, modelos y aplicaciones, evitando que la IA refuerce desigualdades por género, raza, edad, discapacidad u origen socioeconómico.
Se debe asegurar que los sistemas de IA se apliquen con criterios justos y transparentes, especialmente en procesos de evaluación académica, asignación de recursos o toma de decisiones institucionales.
Asimismo, se debe promover una revisión crítica permanente de los sistemas para garantizar que los resultados no estén distorsionados por sesgos ocultos o intereses particulares.

7. **Seguridad y gestión de riesgos**

La Udelar velará por garantizar la disponibilidad e integridad de la información y, en su caso, su confidencialidad. Se promoverá una gestión activa de riesgos, especialmente cuando se involucren datos personales o información confidencial.

Se promoverá una gestión activa de riesgos, especialmente cuando se involucren datos personales o información sensible. Se debe contemplar que los sistemas de IA no plantean riesgos en materia de ciberseguridad, incorporando aspectos de seguridad informática en etapas iniciales de diseño y desarrollo, conforme a ordenamiento jurídico nacional en temas de ciberseguridad, buenas prácticas y marcos de referencia nacionales e internacionales reconocidos, así como a las definiciones institucionales que se establezcan.

8. **Soberanía**

La Universidad de la República reafirma su compromiso con la soberanía científica y tecnológica, entendida como la capacidad de generar, adaptar y aplicar conocimiento en forma autónoma y en beneficio del país.

En este sentido, la Udelar promoverá el desarrollo y la investigación en Inteligencia Artificial orientados a fortalecer la ciencia, la tecnología y todas aquellas áreas en las que esta herramienta resulte pertinente, asegurando que su uso responda a los valores y objetivos institucionales.

La Udelar proyectará, asimismo, el desarrollo de capacidades propias en materia de IA, tanto a nivel de infraestructura como de modelos, metodologías y plataformas, con el

propósito de garantizar el cumplimiento de los principios rectores aquí establecidos, fortalecer sus funciones sustantivas y contribuir al interés general.

Finalmente, todo uso de la IA deberá integrarse en forma coherente con los fines de la Universidad de la República —enseñanza, investigación, extensión, gestión y desarrollo institucional—, promoviendo la autonomía tecnológica y el aprovechamiento responsable de sus potencialidades.

9. Sostenibilidad

La Udelar promoverá el uso y desarrollo de sistemas de IA ambientalmente responsables, socialmente beneficiosos e institucionalmente sostenibles, asegurando el uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos negativos y la generación de valor en el mediano y largo plazo.

10. Formación y desarrollo de capacidades

La Universidad de la República promoverá la formación integral en IA para docentes, estudiantes, funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, reconociendo su carácter estratégico para el desarrollo académico, científico y profesional del país. Asimismo promoverá la formación ciudadana en IA, en el espíritu del Art. 2 de la Ley Orgánica.

Formación docente: Se impulsará la capacitación continua de los y las docentes para que incorporen de manera crítica y responsable el uso de la IA en sus prácticas de enseñanza, investigación, extensión y gestión.

Formación estudiantil: La Universidad fomentará la inclusión de contenidos sobre IA en los planes de estudio de grado y posgrado y en los cursos de educación permanente, para que las y los estudiantes desarrollen competencias que les permitan comprender, utilizar y cuestionar críticamente los sistemas de IA.

Formación TAS: La Universidad se compromete a fortalecer las capacidades del personal técnico y administrativo, promoviendo la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para el uso, mantenimiento y gestión de herramientas de IA en los procesos institucionales.

11. Participación

Se procurará que previo a la definición de lineamientos, guías, orientaciones, políticas, criterios, y decisiones vinculadas al uso de la inteligencia artificial se propicie una

participación activa de docentes, estudiantes, egresados y funcionarios técnicos, administrativos y de servicios en su construcción. En especial, la Universidad propiciará espacios que favorezcan y habiliten la contribución de los referidos actores en los procesos de definición, implementación y evaluación de las políticas de IA, fortaleciendo así la pertinencia y sostenibilidad de las decisiones que sean adoptadas.

Se propiciarán mecanismos efectivos y continuos de diálogo, deliberación y retroalimentación, que permitan contar con la pluralidad de perspectivas académicas, técnicas y sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las decisiones en la materia se tomarán por los órganos universitarios competentes.

IV) Propuesta de trabajo a la Udelar

El GT-IA, dividió su trabajo en dos etapas, la primera: trabajar sobre la elaboración de los principios rectores generales de la IA en la Udelar y la segunda; proponer una forma de abordar la elaboración de guías para la implementación y uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República.

Culminada la primera etapa de elaboración de los principios rectores para el uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República, propone al Consejo un esquema de trabajo para avanzar hacia la segunda etapa orientada a la elaboración de guías para la implementación de IA y su gobernanza.

A) Jornadas de sensibilización sobre el uso de IA en la Udelar

En el marco de la incorporación de la inteligencia artificial en la Udelar, se considera fundamental promover instancias amplias de sensibilización y formación que favorezcan una comprensión crítica, informada y contextualizada de estas tecnologías. A tales efectos, se propone como primera iniciativa abarcativa, la realización de jornadas institucionales de alcance amplio, orientadas a convocar a actores de la comunidad universitaria, así como referentes nacionales, regionales e internacionales, con el objetivo de compartir experiencias, visiones y buenas prácticas en torno al uso de la IA en los ámbitos de enseñanza, investigación, extensión y gestión.

Esta instancia buscará no solo difundir conocimientos, sino también generar un espacio de diálogo plural que contribuya a la construcción colectiva de criterios y orientaciones para la Universidad. Esta instancia permitirá visibilizar avances, identificar desafíos y fortalecer capacidades institucionales, promoviendo una apropiación reflexiva y situada de la inteligencia artificial, en consonancia con los principios definidos y con el compromiso de la Universidad con el interés general, la equidad y la centralidad de la persona humana.

B) Elaboración de las Guías de uso de IA en la Udelar

Dada la diversidad de ámbitos, se considera que la elaboración de guías específicas requiere un abordaje distribuido, que permita contemplar las particularidades de cada función universitaria y área de gestión, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con el marco general ya definido.

En este sentido, con los insumos obtenidos en las Jornadas de Sensibilización sobre el uso de IA en la Udelar, se propone al Consejo la conformación de un esquema de trabajo articulado, mediante la creación de ámbitos específicos encargados de desarrollar guías de implementación y uso de la inteligencia artificial en sus respectivos dominios.

Se sugiere en principio la conformación de cinco subgrupos específicos: cuatro liderados por los prorrectorados (Enseñanza, Investigación, Extensión, Gestión), y un grupo centrado en Servicios de asistencia en salud, para elaborar estas guías específicas.

Estos espacios trabajarán en coordinación con el GT-IA como referencia, que asegure alineación con los principios rectores, facilite la articulación institucional y promueva instancias de seguimiento y actualización. Este modelo permitirá avanzar de forma progresiva y participativa, fortaleciendo la apropiación institucional y la viabilidad de las propuestas.

C) Gobernanza de la IA en la Udelar

Se propone que el tratamiento de la gobernanza y seguimiento del uso de la Inteligencia Artificial en la Udelar tome como insumo previo la elaboración de las guías específicas y la realización de instancias de sensibilización e intercambio, como las jornadas propuestas. Estos procesos permitirán relevar prácticas, identificar necesidades, reconocer particularidades de los distintos ámbitos y generar aprendizajes institucionales que resultan indispensables para determinar la pertinencia y una definición fundada de los mecanismos de gobernanza.

En este sentido, se propone que, una vez avanzadas estas etapas, la Udelar aborde el tratamiento de un esquema de gobernanza de la IA, que contemple criterios de coordinación, seguimiento y actualización, conformando un grupo asesor permanente (conforme a lo propuesto en el Capítulo I de este documento) en coherencia con los principios rectores definidos y con las guías elaboradas. Este enfoque progresivo permitirá construir un modelo de gobernanza informado por la práctica, evitando definiciones prematuras y favoreciendo una implementación más adecuada, participativa y sostenible.

El Grupo asesor permanente debería contar, cuando el asunto así lo requiera, con asesoramientos específicos.

Referencias:

Bibliografía

1. AGESIC. (2020). *Estrategia de Inteligencia Artificial*. Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento. Montevideo, Uruguay.
2. European Commission, High-Level Expert Group on Artificial Intelligence. (2019). *Ethics Guidelines for Trustworthy AI*. Publications Office of the European Union.
3. Floridi, L., & Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review, 1*(1). https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d1
4. Future of Life Institute. (2017). *Asilomar AI Principles*. https://futureoflife.org/ai-principles
5. IEEE. (2019). *Ethically Aligned Design: A Vision for Prioritizing Human Well-being with Autonomous and Intelligent Systems* (1st ed.). IEEE Standards Association.
6. Latin American and Caribbean Council on Artificial Intelligence. (2023). *Declaración de Santiago sobre Inteligencia Artificial*. CEPAL-UNESCO-CAF.
7. OECD. (2019). *OECD Principles on Artificial Intelligence*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
8. UNESCO. (2021). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
9. United Nations. (2023). *Our Common Agenda Policy Brief 5: A Global Digital Compact – An Open, Free and Secure Digital Future for All,* United Nations.

10. Council of Europe. (2020). *CAHAI Feasibility Study: Legal framework for AI based on human rights, democracy and the rule of law*. Council of Europe.
11. Guía para el Uso Ético y Crítico de Inteligencia Artificial en las Unidades Curriculares de Facultad de Ingeniería.

ANEXOS

Historial de Resoluciones Adoptadas por el Consejo Directivo Central:

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 30 del 22/04/2025

(Exp. 011020-000019-25) - 1) Conformar un Grupo de Trabajo integrado con el Rectorado, un representante por cada Orden y uno por cada Área, con el fin de estudiar la aplicación de la Inteligencia Artificial en la gestión universitaria.
2) Incluir en el Orden del Día del Consejo Directivo Central de fecha 6 de mayo de 2025.
(18 en 18)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 26 del 06/05/2025

(Exp. 011020-000019-25) - Designar a Ignacio Rojí por el Orden Estudiantil, a Javier Baliosián (Facultad de Ingeniería) y Leticia Gambetta (Facultad de Información y Comunicación) por el Orden Docente, y a Alba Porrini en representación del Rectorado, para integrar el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en la gestión universitaria. (18 en 18)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 33 del 09/09/2025

(Exp. 011020-000019-25 y adj.) - Designar a Myriam De León como delegada del Área Ciencias de la Salud y a Gabriel Budiño como delegado titular del Área Social y Artística para integrar Grupo de Trabajo para estudiar la aplicación de la IA en la gestión universitaria, antecedentes que lucen en los distribuidos N° 741.25 y 841.25. (17 en 17)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 61 del 09/09/2025

(Exp. 011020-000072-25) - Designar a las personas que se mencionan a continuación a propuesta del Orden Estudiantil para integrar los ámbitos que se indican: Grupo de Trabajo para estudiar la aplicación de la IA en la gestión universitaria
- Matías Viva, primer alterno
(17 en 17)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 34 del 23/09/2025

(Exp. 011020-000019-25 y adj.) - VISTO y CONSIDERANDO: La conformación del Grupo de Trabajo creado con la finalidad del estudio de la aplicación de la Inteligencia Artificial en la gestión universitaria (Resolución N° 30 del CDC de fecha

22/04/2025).
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa universitaria vigente.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1- Designar a las Directoras Generales de Planeamiento y del Servicio Central de Informática de la Universidad de la República; Mag. Alba Porrini e Ing. Mariela De León, al grupo en representación de Rectorado, antecedentes que lucen en los distribuidos 741.25, 841.25 y 934.25.
2- Notificar a las interesadas. (18 en 18)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 30 del 21/10/2025

(Exp. 011020-000019-25 y adj.) - Atento a lo informado y a lo manifestado en Sala, modificar la denominación del Grupo de Trabajo creado por resolución Nº 30 del CDC de fecha 22.04.25, el que pasará a denominarse *"Grupo de Trabajo para el elaboración de guías para la implementación y uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República"*, e incorporar a su integración una representación de la Dirección General Jurídica. (16 en 16)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 32 del 04/11/2025

(Exp. 011020-000019-25 y adj.) - Designar a la Dra. Nora Sobrino como titular, y al Dr. Mauricio Beau y la Dra. Mariana Gulla como alternos, para integrar el Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República, creado por la resolución Nº 30 de este Consejo en sesión de fecha 22.04.25, cuya denominación y ampliación de integración se establecieron en la resolución Nº 30 del 21.10.25, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1109.25. (18 en 18)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 36 del 03/02/2026

(Exp. 011020-000019-25) - Designar a Ángel Cardozo a propuesta del Orden de Egresados para integrar el "Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de la IA en la Udelar", denominación dada por la Res. Nº 30 del CDC de fecha 21/10/2025. (19 en 19)

Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 42 del 10/03/2026

(Exp. 011020-000016-26) - Designar a la Prorrectora de Gestión, Laura González, para integrar el Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República, creado por la resolución Nº 30 de este Consejo en sesión de fecha 22.04.25, cuya denominación y ampliación de integración se establecieron en la resolución Nº 30 del 21.10.25. (17 en 17)

VISTO: La Resolución N.º 30 del Consejo Directivo Central de fecha 22.04.2025, con la modificación dispuesta por Resolución N.º 30 del mismo Cuerpo de fecha 21.10.2025.

RESULTANDO: El informe presentado por el Grupo de Trabajo para la elaboración de guías para la implementación y uso de la inteligencia artificial en la Universidad de la República.

CONSIDERANDO: El cumplimiento de la tarea encomendada.

ATENTO: A las resoluciones señaladas en el VISTO y al contenido del informe extendido por el Grupo.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE:

I) Tomar conocimiento del documento emitido por el Grupo.

II) Aprobar los principios rectores para el uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de la República, que figuran en el Distribuido N.º ….

III) Aprobar la propuesta de trabajo presentada y encomendar al Grupo GT-IA que coordine con los Prorrectores de Enseñanza, Investigación, Extensión y Gestión, así como con la Mesa del Área Salud el trabajo respecto a la Elaboración de Guías de Uso de IA que figura en el punto B) del documento.

IV) Aprobar y declarar de interés institucional a las Jornadas de Sensibilización en el Uso de la IA de la Universidad de la República.

	Expediente Nro. 011900-000016-26 **Actuación 2**	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 21/05/2026 Estado: Para Actuar

TEXTO